



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0489



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 46-2022-MDP/CM

Pallpata, 11 de agosto de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 10/08/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, con Oficio N° 005-2022-C.U.A.L.MP.-PALLPATA-E/ con registro de Mesa de Partes N° 2278 de fecha 27/06/2022, el Sr. Erasmo Huanque Cárdenas Presidente del Comité de Usuarios de Agua Laguna Maginuyoc – Pallpatamayo de la Comunidad de Pallpata – Antacama – Canlletera, del distrito de Pallpata, solicita apoyo herramientas como son carretillas, palas, picos, barretas, tablones y listones, que servirán para arreglar las cajas de arranque y sifones; según Informe N° 108-2022-MDP/AC-ULA/GM/NWUP de fecha 25/07/2022 del Jefe del Área de Almacén Central, quien manifiesta que, hecha la verificación en correspondiente, encontrándose como disponible los siguientes materiales:

ÍTEM	PROCEDECENCIA	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANTIDAD	PRECIO UNIT. EN SI.	TOTAL EN SI.
1	SEGUNDO USO	CARRETILLA	Unidad	2	-	-
2	SEGUNDO USO	PALAS	Unidad	3	-	-
3	SEGUNDO USO	PICOS	Unidad	3	-	-
4	SEGUNDO USO	BARRETAS	Unidad	1	-	-
TOTAL						-

Que, mediante Opinión Legal N° 159-2022-EBBR/ALE-MDP/E-C de fecha 10/08/2022, el Asesor Legal Externo, concluye por la improcedencia la solicitud presentada por el presidente del Comité de Usuarios de Agua Laguna Maginuyoc – Pallpatamayo de la Comunidad de Pallpata – Antacama – Canlletera, del distrito de Pallpata, por no justificar la necesidad y beneficio que va a reportar al Estado, sin perjuicio de ello se deriva al Concejo Municipal, para que emita pronunciamiento final sobre la procedencia o no de la donación solicitada;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 10/08/2022 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a la solicitud de donación de materiales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0488



remanentes que se encuentran en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor de la Comité de Usuarios de Agua Laguna Maginuyoc – Pallpatamayo de la Comunidad de Pallpata – Antacama – Canlletera, del distrito de Pallpata, disponiendo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES** de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pallpata a favor del Comité de Usuarios de Agua Laguna Maginuyoc – Pallpatamayo de la Comunidad de Pallpata – Antacama – Canlletera, del distrito de Pallpata, representado por su Presidente el Sr. Erasmo Huanque Cárdenas, materiales que servirán para arreglar las cajas de arranque y sifones, conforme al detalle siguiente:

ÍTEM	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANTIDAD	PRECIO UNIT. EN S/.	TOTAL EN S/.
1	SEGUNDO USO	CARRETILLA	Unidad	2	-	-
2	SEGUNDO USO	PALAS	Unidad	3	-	-
3	SEGUNDO USO	PICOS	Unidad	3	-	-
4	SEGUNDO USO	BARRETAS	Unidad	1	-	-
TOTAL						-

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Unidad de Almacén efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén Central, al administrado para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Relaciones Publicas para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

- DISTRIBUCIÓN:**
- Gerencia Municipal.
 - Unidad de Almacén Central.
 - Administrado.
 - RR. PP.
 - Archivo.
 - BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

 Abg. Edgardo Puma Inorroca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR

 Sr. Bernardino Aququepucho Chulankula
 DNI N° 29596018
 ALCALDE